

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0960/25

AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS

A N U N C I O

PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2023 PARA SU APLICACIÓN EN EL EJERCICIO 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que, al no haberse aprobado un nuevo presupuesto general para el ejercicio 2024 antes del 1 de enero, se entiende automáticamente prorrogado el Presupuesto General del ejercicio 2023, incluyendo su plantilla de personal, hasta la aprobación y entrada en vigor del nuevo.

Lo que se publica a los efectos de conocimiento general y para su aportación en la tramitación de la Cuenta General del ejercicio.

I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PRORROGADO PARA 2024**INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	15.823,47 €
2	Impuestos indirectos	126,92 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.455,22 €
4	Transferencias corrientes	26.069,57 €
5	Ingresos patrimoniales	1.976,80 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		50.452,00 €

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	12.372,58 €
2	Bienes corrientes y servicios	37.257,51 €
3	Gastos financieros	104,03 €
4	Transferencias corrientes	717,86 €
5	Fondo de contingencia	0,00 €
6	Inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		50.452,00 €

II. PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTA ENTIDAD, JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2024**a) Personal funcionario:**

- Secretario-Interventor (1). Nivel 26. Con habilitación de carácter nacional. Plaza en Agrupación con los municipios de Sinlabajos, Villanueva del Aceral y Aldeaseca. Forma de ocupación: interinidad.

b) Personal laboral temporal:

- Peón usos múltiples. Contrato temporal. Tiempo parcial (10 horas semanales).
- Laboral temporal subvención Diputación (1). Categoría Peón. Tiempo parcial. Financiación: Diputación Provincial de Ávila y Ayuntamiento de Donvidas.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Donvidas, 15 de abril de 2025.

El Alcalde-Presidente, *Pedro Víctor Llorente Romo*.